



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 138 del 17 de mayo de 2022

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 02 de 2022”

LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5º del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, y la Resolución 0232,

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 010 de 2021, con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo objeto corresponde a: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 -CLEI 1 “A CRECER PARA LA VIDA” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado, para así apoyar la población en condición de pobreza extrema, desplazamiento y vulnerabilidad a través del acceso al sistema educativo con oportunidades de formación formal y formación para el trabajo, que conlleve a garantizar de manera integral todos los requerimientos en materia de educación en pro de la comunidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Asesores; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en los diferentes Proyectos CLEI que ha ejecutado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial, lo anterior teniendo en consideración que la estructura y objeto de los Proyectos es similar, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al CLEI Cartagena y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N°010 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó de común acuerdo con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como a que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones adquiridas por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 010 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación de los formadores y del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Anexo N° 3 del Proyecto Territorial para la Alfabetización CLEI 1, según el cual requiere, la contratación de un Profesional en



RESOLUCIÓN N° 138 del 17 de mayo de 2022

ciencias de la educación, o ciencias sociales o ciencias humanas y con formación posgradual de especialización, o maestría, en Educación, o Pedagogía o afines. Estos profesionales deben tener al menos 3 años de experiencia en procesos de acompañamiento a Entidades territoriales, Instituciones o Establecimientos Educativos en

alguno de estos campos: asesoría a equipo de formadores o docentes, asesoría en procesos de evaluación, visitas y trabajo de campo, temas de intervención de proyectos educativos institucionales, procesos de evaluación, experiencia en la formación de docentes y directivos docentes, se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Asesor Pedagógico del Proyecto antes mencionado.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 010 de 2021.

Que mediante Resolución No.60 del 5 de abril de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública persona natural No. 2 de 2022, que tiene por objeto **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERADMINISTRATIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”**.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 5.625.000) M/Cte.** y la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 728, expedido el 30 de marzo de 2022.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 5 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la convocatoria pública persona natural N° 2 de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, el miércoles 6 de abril de 2022, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccionpersonanatural@pedagogica.edu.co, una vez revisado, no se encontraron solicitudes de autorización.

Que el jueves 7 de abril estaba programada la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que para el día 8 de abril del presente año, se fijó fecha límite para la presentación de observaciones. Una vez revisado, no se encontraron Observaciones.

Que el día 19 de abril de 2022 estaba programada la respuesta a las observaciones.

Que el día jueves 21 de abril del año en curso, venció el término para la presentación de propuestas según lo previsto en el cronograma del proceso. Se presentó la propuesta del señor Darwin Candro Moneris. Posteriormente el informe de evaluación fue verificado y aprobado por el Comité de Contratación, y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 26 de abril de 2022.

Que para el día jueves 28 de abril del presente año, se fijó fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual no hubo ninguna.



RESOLUCIÓN 138 del 17 de mayo de 2022

Que el día 2 de mayo de 2022, estaban programadas las respuestas a las observaciones allegadas frente al informe de evaluación.

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta convocatoria pública, luego de estudiar y analizar acuciosamente las propuestas, se decidió recomendar a la Vicerrectora Gestión Universitaria, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, Darwin Candro Moneris, quien cumplió con los criterios de evaluación exigidos, tal como se evidencia en los documentos finales, publicados en la página web.

Que, según lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria Pública Persona Natural N° 02

de 2022, la fecha de firma del Contrato se daría la firma 3 días después de la Resolución de Adjudicación del contrato.

Que, en atención a los tiempos establecidos en la convocatoria, se envió solicitud vía correo electrónico el día 05 de mayo de la presente anualidad, a las direcciones: dcandvoms@cumvirtual.edu.co y dcandrom5@curnvirtual.edu.co, para que el mismo remitiera la documentación necesaria para llevar a cabo la firma del Contrato.

Que se reiteró la solicitud de documentos atinente al trámite de firma del contrato por parte del Grupo de Contratación de la Universidad, el día 09 de mayo al señor Darwin Candro Moneris, sin que a la fecha se recibiera respuesta o se allegaran los documentos por parte del señor.

Por lo expuesto y en consideración a la imposibilidad de continuar con la celebración del Contrato objeto de la Convocatoria,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierta la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 2 de 2022, cuyo objeto es: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERADMINISTRATIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2022

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
Vicerrectora de Gestión Universitaria